

## **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**

Ibagué, ocho de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2021-400

Teniendo en cuenta que los demandados fueron notificados mediante curador ad litem el 30 de noviembre de 2021, tomarán e proceso en el estado en que se encuentra, advirtiendo que el documento arrimado por ENRIQUE DIAZ QUIJANO no contiene los poderes que anuncia para actuar a nombre de los demás demandados.

Téngase por contestada oportunamente la demanda por parte de la curadora ad litem.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. General del Proceso, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 6 de abril de 2022.

Las partes se harán presentes a absolver interrogatorio, a la conciliación y a los demás aspectos propios de la audiencia.

Oportunamente se les remitirá el link por medio del cual podrán acceder a la audiencia virtual.

**NOTIFIQUESE.**



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez